



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORD. APELACION AUTO

ALVARO RESTREPO HENAO

En contra de

COLPENSIONES

Radicación 760013105--**006-2019-00491-01**

AUTO DE SUSTANCIACION No 637

Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2023

Adentrándose en el estudio del presente proceso se encuentra que el expediente del juzgado once laboral solo cuenta con el acta de la audiencia de juzgamiento del proceso ordinario laboral con Radicación 760013105-**011-2012-00116-00**, olvidándose que, conforme el **art. 42 y 46 CPTSS**, la providencia es la grabación de la audiencia, en la que constan las razones y considerandos de la misma, archivo que se echa de menos, pues el aportado es la resolución de las excepciones en el proceso ejecutivo tramitado por el juzgado once laboral.

Es por ello que, ante la ausencia de la sentencia emitida por el juzgado 11º laboral del circuito de Cali en el proceso ordinario laboral con Radicación 760013105-**011-2012-00116-00** en el que el señor **ALVARO RESTREPO** también fungió como demandante, y al ser esta información necesaria para la resolución del problema jurídico planteado -excepción de cosa juzgada-, es menester para mayor claridad de la Corporación, y de conformidad con el **artículo 83 del CPTSS**, decretar y practicar prueba de oficio.

Por tal motivo se requerirá al *juzgado 11º Laboral del Circuito de Cali* para que en el término de SIETE Días (07), proceda a remitir copia DEL AUDIO DE LA SENTENCIA del proceso ordinario referenciado.

Una vez se allegue la información por parte del juzgado, por secretaría poner a disposición de las partes y por el término de tres días, los archivos proporcionados como resultado de la presente prueba. En virtud de lo expuesto, se

DISPONE:

1. **DECRETAR** prueba de oficio, solicitando al *juzgado 11º Laboral del Circuito de Cali* allegue en el término de SIETE Días (07), contados a partir del recibo de la comunicación de secretaría de la Sala Laboral, copia DEL AUDIO DE LA SENTENCIA **#098 del 30 de mayo de 2013**,

emitida dentro del proceso adelantado por el señor **ALVARO RESTREPO en contra de COLPENSIONES, bajo radicación 760013105-011-2012-00116-00.**

2. POR SECRETARÍA De La Sala Laboral De Este Tribunal, una vez se allegue la información por parte del juzgado, PONER A DISPOSICIÓN de las partes y por el término de tres días, los archivos proporcionados como resultado de la presente prueba.
3. Por secretaría, remítase el oficio correspondiente al juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA